

013832



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2554/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 24 de junio de 2019

Se remite por correos de
México 26/07/2019

C. José Alfonso Magallanes Rubio
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tequila, Jalisco
José Cuervo No. 33
C.P. 46400
Presente.

GUB: MC455221199MX.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 2 **cédulas originales correspondientes al seguimiento No. 1**, de las observaciones determinadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

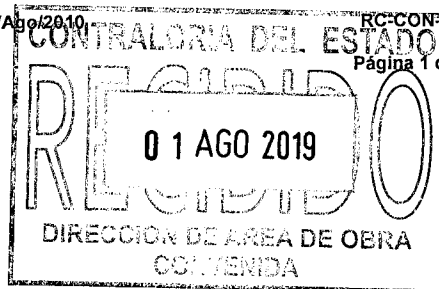
Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE- TEQUILA/2017	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheques).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	1 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2019

RC-CON-001

Página 1 de 2



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 JUN 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

013832



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2554/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.-
Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 JUN. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.



2554

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tequila
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (PAGO CON CHEQUES)

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tequila, acordando recursos por un monto de \$3'353,982.00 de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS FEDERALES
El Salvador, el Olvido Tequila	Pavimentación a base de empedrado ahogado en el camino el Salvador el olvido en Tequila, Jalisco.	\$2'515,486.36
Tequila	Construcción de Techumbre para la escuela secundaria foránea No. 32 Francisco Javier Sauza Mora.	\$838,495.64
TOTAL:		\$3'353,982.00

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017** se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tequila.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 70081422859 del Banco Nacional de México, S.A., aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y Estatal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Tequila inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de los trabajos de auditoría, el Ayuntamiento de Tequila presentó oficio número 143/PD/2017 de fecha 20 de julio el

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tequila
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

2017, mediante el cual instruyen al personal responsable de la ejecución del programa (FORTALECE), para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Tequila no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Tequila, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 5533/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 04 de septiembre del 2017 esta Contraloría Estatal giro al Ayuntamiento de Tequila, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (pago con cheques)**, será el propio Ayuntamiento de Tequila, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Tequila, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tequila
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson, Personal Contratado.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tequila
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto del 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría General del Gobierno y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$559'946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" descritas en los "Convenios", para el municipio de Tequila un importe asignado de \$3'353,982.00.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) recursos Federales y Estatales, ejercicio presupuestal 2016 la cual se llevó a cabo del 18 al 21 de julio del 2017, se solicitó al Municipio de Tequila, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso por medio del oficio de requerimiento número 3773/DGVC/DAOC/2017 de fecha 22 de junio del 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra el cual fue revisado considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la cédula analítica de revisión del expediente unitario de obra (FID) así como en la cédula de inspección de campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional para las siguientes obras:**

OBRA REVISADA AL 100%:

Número de Contrato:

Obra: PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN EL CAMINO EL SALVADOR EL OLVIDO EN TEQUILA, JALISCO.

- Monto Contratado: \$2'470,272.50
- Monto Autorizado: \$2'515,486.00
- Modalidad de Contratación: Invitación a cuando menos 3 personas.

Dicha obra consta de una pavimentación de a base de empedrado ahogado y guarniciones, por medio de un levantamiento en campo se pudo comprobar que las metas fueron alcanzadas en estos conceptos de acuerdo a las estimaciones presentadas

Cédula de Seguimiento

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tequila
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

por el ejecutor, la obra se encuentra terminada y operando correctamente.

OBRA REVISADA VISUALMENTE

1.- Construcción de techumbre para la escuela secundaria foránea No. 32 Francisco Javier Sauza Mora.

Con fecha 21 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento a los representantes del Ayuntamiento de Tequila por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3772/DGCO/DAOC/2017 de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de Tequila, Jalisco:

Elaborar las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría debidamente identificada de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el Ayuntamiento de Tequila, debe realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado del incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas. El no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberán elaborar y añadir al expediente de obra una copia certificada de la documentación relativa a la radiación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el Ayuntamiento de Tequila emitió el oficio número 143/PD/2017 de fecha 20 de julio el 2017, instruyendo al L.C.F. Jorge Luis Mares Domínguez Dir. de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obras pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Junio de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tequila
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Tequila no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Tequila, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 5533/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 04 de septiembre del 2017 esta Contraloría Estatal giro al Ayuntamiento de Tequila, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, será el propio Ayuntamiento de Tequila, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Tequila, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de **desapegos administrativos y legales**, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

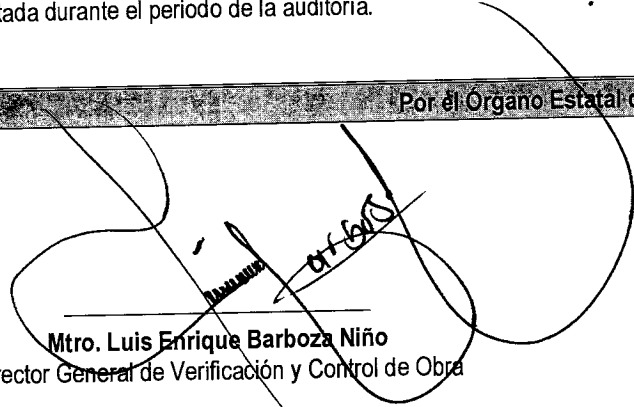
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tequila
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TEQUILA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado.

